

La Sección Sindical de USO de Fundaciones y Patronato, repitió una y otra vez que el Complemento Especifico Variable (domingos, festivos y nocturnidad) debería de hacerse efectivo desde el 1 de enero de 2004, para **todos** los trabajadores que tienen su jornada laboral en domingos, festivos y nocturnos. La última reclamación la realizamos en la Comisión Mixta Paritaria de 17 de febrero de 2005, donde se nos dijo **que no**.

Una vez presentadas las correspondientes demandas por los trabajadores y dictadas tres de las sentencias sobre la reclamación hecha por Oficiales del PDM y al ser estas favorables a los trabajadores, en el mes de **febrero** se produce una “negociación”. La USO no estuvo de acuerdo ya que la única negociación posible, es que se les abone, este Complemento Especifico Variable, a **todos** los trabajadores que tienen su jornada laboral en domingos, festivos y nocturnos. Del mismo modo no entendemos que se negocie este Complemento para **todos** los Oficiales del PDM y **solamente** para los Subalternos del Museo del Ferrocarril en el caso de los subalternos, sobre todo cuando estos estaban pendientes de una sentencia que cuando sale, también es favorable para los trabajadores, sentencia que **es firme** y que no cabe interponer contra ella recurso alguno.

A nuestro entender, este tipo de negociaciones sólo sirve para enmarañar, aún más si cabe, un asunto que se lleva reclamando desde el uno de enero de 2004 en diferentes Mesas de Negociación y sale a relucir justo cuando se están celebrando los juicios.

Juicios donde el Abogado del Ayuntamiento aporta como prueba las actas de las Mesas de **febrero** de 2006 y por ello la Juez del Juzgado nº 3 dicta sentencia favorable a los Subalternos del Museo del Ferrocarril, donde dice que se les abone el Complemento Variable de domingos y festivos, con carácter retroactivo de 01/01/04 por que ya **tienen negociado su Calendario Laboral**. En cuanto a los Subalternos del resto de los Museos no se considera su reclamación por encontrarse negociando su Calendario Laboral (esto a pesar de que en el segundo juicio dijo textualmente que la sentencia sería como la del anterior juicio, que es favorable al trabajador). Por eso, a pesar de los trabajadores tengamos toda la razón, la Administración no quiere dárnosla, porque sabe que si llegamos al Juzgado de lo Social pasan cosas como estas. Como en el caso anterior la sentencia también **es firme**, no da lugar a recurso y quedas indefenso.

Esperamos que desde la parte social recapacitemos y no vuelvan a ocurrir hechos parecidos, ya que no es la primera vez que esto sucede. De la misma manera, debemos tener mucho cuidado con las actas, porque, de cómo estén redactadas se interpretará de diferente forma y posiblemente no con el espíritu del acuerdo.

2

## COMISIÓN MIXTA PARITARIA

Fruto de las “negociaciones” (no por parte de la USO) a todos los Oficiales y a los Subalternos del Museo del Ferrocarril se les abonará el Complemento Específico Variable, con carácter retroactivo a 1 de enero de 2004. Esto hace que los juicios, producto de las reclamaciones de los Oficiales del PDM, se aplacen en espera de ver si se cumple con la sentencia en su totalidad. Hasta la fecha en que se hace este escrito, al no cumplirse la totalidad de la sentencia, se mantendrán los juicios y se celebrarán en los días señalados.

3

## “UNA DISPONIBILIDAD QUE SÍ SE HACE”

Igual que contamos que una gran mayoría de los que cobran el Complemento de Disponibilidad, nunca practican tal disponibilidad, también os decimos que hay un “personajillo” que sí la hace. No sabemos si alguien se lo ordena, pero sí que se dedica a hacer visitas a los centros de trabajo entre las 21’00 horas y las 23’00 horas, para luego informar: si estaban encendidas o apagadas las luces, si el trabajador estaba debidamente uniformado o si se toman un descanso entre trabajo y trabajo, para que después otro pida a los trabajadores la justificación de lo que hacían, lo que no hacían, el por qué estaban apagadas las luces o por qué tenían un calzado u otro, etc, etc, etc.

Cuidado con cómo se actúa, porque lo que pudiera parecer una inspección rutinaria, se puede convertir en **acoso laboral**. (Con nocturnidad, premeditación y alevosía)

Que a nadie le extrañé que a este “personajillo” se le abone una paga de productividad todos los años en el mes de septiembre de **más de seiscientos** euros. Curioso no???. Como se puede ver en la RPT, además cobra todos los Complementos habidos y por haber. Algo de morbo debe que tener este tipo de actuaciones cuando, sin que nadie se lo ordene, lo tenga como una cruzada. Hay otros hobbies...

4

## JUSTICIA

Como os contamos al principio de este boletín, cuando no dejan otra salida, la forma de solucionar un conflicto es el Juzgado de lo Social. Después de un montón de conversaciones a lo largo de más de un año con Relaciones Laborales, para tratar de solucionar lo que nosotros entendíamos que era un error, no dejaron más salida que la demanda, porque al final lo que nosotros suponíamos que era un error, resultado ser un acto totalmente intencionado.

Estamos hablando de que se bajó de categoría laboral a un trabajador del **grupo C** al **D**, con la consiguiente pérdida de salario, aunque los trienios se los abonaban del **grupo III**, al que siempre perteneció y en los últimos años le negaron.

Después de dos reclamaciones previas (sin contestación), se hace la demanda pertinente en el Juzgado de Social. Una vez celebrada la vista, la sentencia es favorable al trabajador, y reconoce que este es del grupo **C** y que por tanto su salario es nivel **15**, grupo **III**. Es de suponer que la sentencia sea recurrida por el Ayuntamiento, aunque debería caérseles la cara de vergüenza.

Desde el informe Demos, estos trabajadores son y serán hasta su extinción trabajadores del grupo **C**, nivel **15**, grupo **III**. Esto lo sabe Senén y todos los que llevamos en esto de Mesas y Convenios desde el famoso informe. Lo que han hecho a este trabajador es un atropello y una **injusticia** más del **Patronato Deportivo Municipal**: a unos se les quita lo que les pertenece poniéndoles toda clase de problemas, y a otros se les dan productividades especiales por hacer unos días lo que ya cobran durante todo el año con Complementos.

## 5

## CALENDARIOS LABORALES

Desde el pasado día 10 de febrero se fueron sucediendo los días 15, 17 y 22 de ese mismo mes, una serie de Mesas de Negociación y Comisiones Mixtas Paritarias, en las que se trataron diversos temas como son: la RPT, Oferta de Empleo 2006, Plan de Trabajo de Oficiales de piscinas, subida al nivel 15 con dos módulos de RDT para los Encargados del PDM, un modulo de Complemento para las Secretarías de Despachos, disponibilidad para dos Auxiliares de Servicios, promoción interna para equilibrar la plantilla de Auxiliares Administrativos y Administrativos, Calendario Laboral de la Fundación Municipal de Cultura, cursos de capacitadores para Auxiliares Administrativos y Subalternos...

El día 10 de marzo, se nos hizo entrega del Calendario Laboral de la Fundación Municipal de Cultura. Una vez vistas las manifestaciones de la parte social quedó claro que no habría acuerdo ni posibilidad de aplicar el artículo 7 del Convenio Colectivo, por lo que la Administración lanzó unas cuantas amenazas y nos convocó para el 15 de marzo. Esta reunión se aplaza y nos convocan para el 11 de marzo, donde las posturas continúan donde quedaron en la anterior Comisión Mixta, con la excepción de que uno de los sindicatos hace entrega de una propuesta de criterios generales de los Calendarios Laborales para el año 2006. Se decide convocar lo más pronto posible una Mesa de Negociación para cerrar el desacuerdo del Calendario Laboral de la Fundación Municipal de Cultura.

## 6 QUIÉN CONFUNDE LAS MESAS

En la Comisión Mixta Paritaria del día 11/05/06, se nos hace entrega de un documento que hace referencia a una petición presentada por 12 trabajadores. Éstos solicitan la celebración de todos los cursos formativos capacitadores para Administrativos, antes de la celebración de los exámenes o, en su defecto, la suspensión del apartado correspondientes de las bases de promoción interna que permite sustituir la nota del primer ejercicio (teórico) por la nota obtenida en el curso formativo capacitador (teórico).

La USO debe de hacer y hace las siguientes manifestaciones:

En la Comisión Mixta Paritaria del pasado día 11/05/06 a las 13:00 horas, Mesa donde nuestra Sección Sindical tiene representación y presencia, no se hizo ningún estudio de esta petición entregada por 12 trabajadores. No se nos facilita en ningún momento copia del escrito de los trabajadores pero sí se nos entrega un documento que ratifica el desacuerdo de la totalidad de la Mesa con dicho escrito.

No se realizó ningún debate. Los representantes de nuestra Sección Sindical no manifestaron absolutamente nada. Se recogió el documento y se dijo que se contestaría en otro momento cuando se hubiese estudiado el tema con detalle.

El momento para dar nuestra opinión, bien pudiera ser el de una nueva Comisión Mixta Paritaria o que la Administración se pusiera en contacto con nosotros. La información divulgada sobre el tema, ajena a nuestra Organización Sindical, nos implica en la participación de un estudio, un debate y unas consideraciones, en las que no participamos en ningún momento.

Una vez visto el documento que se nos entregó en la Comisión Mixta Paritaria del pasado 11/05/06 nuestra opinión es la siguiente:

La Administración no admite la propuesta pretendida por los trabajadores, aludiendo al anexo VI bis del Acuerdo Regulador/Convenio Colectivo, así como a la finalidad y objetivo del curso formativo capacitador que es para facilitar la promoción interna al personal con más de 10 años de antigüedad, y finaliza diciendo que no es posible modificar los criterios pretendidos por los 12 trabajadores, porque todos los participantes de los cursos formativos capacitadores han aceptado y asumido los criterios que pretenden modificar. Una vez que ve que los cursos no se cubren, se saltan el anexo VI bis y aceptan en los cursos capacitadores a trabajadores con menos de 2 años de antigüedad

Nuestra opinión es: este documento se debatió en la Comisión Mixta Paritaria de Funcionarios. Nadie nos enseñó ni nos informó si algunos de estos 12 trabajadores son de Fundaciones y Patronato. Nosotros creemos que son Funcionarios, principalmente por que el tema se trató en la Mesa de Funcionarios, lo que no sabemos es por qué llega a la Comisión Mixta de Fundaciones y Patronato.